Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO No. 034-2019

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República, tiene a su cargo la administración general del Estado y, por ende, la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil diecinueve (2019), el Gobierno de la República, las Centrales Obreras, los Sindicatos y otros Gremios Profesionales, convinieron con plena voluntad y compromiso suscribir el Acta de Entendimiento en la que se acordó aplicar un ajuste salarial de UN MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (1,100.00) para el presente año a los empleados públicos de la Administración Central sujetos al Régimen del Servicio Civil y los contratados bajo la modalidad de Jornal, la cual continua en plena vigencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 008-2019 de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil diecinueve (2019) se aprobó un ajuste salarial de Un Mil Cien Lempiras (L. 1,100.00) para el presente año, a los empleados públicos de la Administración Central sujetos al régimen del Servicio Civil y los contratados bajo la modalidad de jornal dentro de la Administración Pública Central; mismo que fue publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que se hace necesario realizar una modificación al Acta de Negociación mencionada en el Considerando anterior, para lo cual las Centrales Obreras, Gremios Sindicales y los representantes del Gobierno de la República, tuvieron la voluntad de modificar dicha Acta mediante una Adenda, que asegure la aplicación efectiva de los compromisos suscritos en la misma.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 128 numeral 3), 235 y 245 párrafo primero, numerales 11 y 19 y 248 de la Constitución de la República; 11, 29, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la **ADENDA DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO** de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita entre los representantes de las Centrales Obreras como representantes de los Empleados Públicos y representantes del Gobierno de la República.

SEGUNDO: Los demás puntos del **ACTA DE ENTENDIMIENTO** suscrita en fecha veintiuno (21) de enero del

año dos mil diecinueve (2019) que no hayan sufrido modificación alguna, continúan en plena vigencia.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Acuerdo Ejecutivo No. 03-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 27 de noviembre de 2018

EBAL JAÍR DÍAZ LUPIÁN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

ADENDA DE ACTA DE ENTENDIMIENTO

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde con treinta minutos (3:30 P.M.) presentes en la Secretaría de Estado en los Despacho de Trabajo y Seguridad Social, por una parte los señores: Daniel Durón, en representación de la Central General de Trabajadores (CGT) e Hilario Espinoza en representación de la Central de Trabajadores de Honduras (CTH) y por otra parte los señores: Roxana Melaní Rodríguez, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas por Ley y Carlos Alberto Madero Erazo, Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, funcionarios designados como interlocutores y representantes del Gobierno de la República, conscientes de la necesidad de avanzar en el proceso de actualización del sistema retributivo aplicable los contratados bajo la modalidad de jornal, para estimular la dedicación y el trabajo eficiente de todos los servidores públicos, a través del establecimiento de salarios justos, equitativos que les permita su crecimiento, el desarrollo de una carrera profesional, una compensación acorde al costo de vida actual, considerando además, las posibilidades financieras del Estado en la actualidad, las medidas de contención del gasto público para el control del déficit fiscal, entre otros factores clave para mantener una sana política fiscal, han convenido con plena voluntad y compromiso suscribir la presenta ADENDA al Acta de Entendimiento celebrada el día veintiuno (21) de enero del año dos mil diecinueve (2019) mediante la cual se llegaron a acuerdos sustanciales en materia salarial, a fin de lograr

su aprobación por el Presidente de la República; dicha ADENDA se contrae única y exclusivamente a modificar lo descrito en el tercer punto, el cual en adelante se leerá de la siguiente manera:

TERCERO: En el caso de los empleados públicos de la Administración Central sujetos al Régimen del Servicio Civil y los contratados bajo la modalidad de Jornal dentro de la Administración Pública Central, se aplicará una base salarial de nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres lempiras con veinticuatro centavos (L. 9,443.24), en consecuencia, ninguno de los empleados contratados bajo esta modalidad recibirá un salario inferior a este monto y en caso que el aumento sea inferior al pactado en este Acuerdo, se realizará el ajuste respectivo a Un Mil Cien Lempiras (L. 1,100).

Quedan excluidos de la aplicación de este ajuste salarial, los jornales que hayan sido contratados durante el ejercicio fiscal 2019.

Para efectos de cálculo del décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo y décimo cuarto mes de salario en concepto de compensación social, se tomarán en cuenta los ajustes salariales a que se refiere este ordinal.

Para constancia de lo anteriormente convenido, las partes interesadas firman la presente ADENDA al Acta de Entendimiento de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil diecinueve (2019), en dos (02) ejemplares originales, en el lugar, día y hora establecidos precedentemente.

Por las Centrales Obreras

Daniel Durón

Central General de Trabajadores (CGT)

Hilario Espinoza

Central de Trabajadores de Honduras (CTH)

Por el Gobierno de la República:

Roxana Melaní Rodríguez

Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, por Ley

Carlos Alberto Madero Erazo

Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social

---

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito